

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

público. Zaragoza 2 de Setiembre de 1852.—Simon de Roda.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.**

Núm. 750.

Circular núm. 368.

No habiéndose solicitado en tiempo la demarcacion de la mina de plomo denominada S. Blas, sita en término de Carenas, conforme á lo prevenido en los artículos 50 y 51 del Reglamento; he acordado declarar sin efecto el espediente de registro de la misma incoado por D. Pedro Julian Contreras, vecino de Ateca, en virtud de las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851, 8 de Marzo y 30 de Junio últimos.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del

Núm. 751.

Circular núm. 369.

No habiéndose presentado en tiempo la designacion de pertenencias de la mina de plomo argentífero denominada Santa Bárbara, sito en término de Cubel, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento; he acordado declarar sin efecto el espediente de registro de la misma, incoado por D. Benito Vicente, vecino de dicha villa, en virtud de las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851, 8 de Marzo y 30 de Junio últimos.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Setiembre de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 752.

Circular núm. 370.

No habiéndose presentado en tiempo la designacion de pertenencias de la mina de plomo argentífero denominada La Concepcion, sita en término de Pardos, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento; he acordado declarar sin efecto el expediente de registro de la misma incoado por D. Jose Lafuente, vecino de dicha villa, en virtud de las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851, 8 de Marzo y 30 de Junio últimos.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Setiembre de 1852.—Simon de Roda.

Núm 753

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.

A los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Al tomar hoy, posesion de esta Administracion, que S. M. ha tenido á bien confiarme por Real orden de 4 de Agosto último, he visto con sentimiento, que algunos Ayuntamientos se hallan todavía en descubierto del tercer trimestre de consumos del presente año, á pesar de la invitacion que la oficina les hizo en primero de dicho mes.

Semejante conducta, no merecia por cierto, consideracion alguna por mi parte; pero constante siempre en conciliar la situacion de los contribuyentes y Ayuntamientos con el cumplimiento de mi deber evitándoles, en cuanto me sea posible, los dispendios y molestias que lleva consigo toda medida coartiva, no he dudado en concederles un nuevo plazo por ocho dias á contar desde esta fecha, persuadido de que, apreciando mis deseos, se apresurarán á satisfacer todos su respectivo descubierto, evitándome de este modo el disgusto de tener que solicitar la autoriza-

cion del Excmo. Sr. Gobernador para espedir la comision ejecutiva, que me lisongeo no llegará dicho caso si como espero los pueblos se apresuran á llenar este deber.

Zaragoza 1.º de Setiembre de 1852.—
Manuel Maria Mosegur.

Núm. 754.

D. Manuel Ferrer, Juez de 1.ª instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente único edicto, cito, llamo y emplazo á Marcelino de Gracia, vecino del Arrabal de esta ciudad, para que en el término preciso de nueve dias se presente en las cárceles públicas á oír los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo sobre heridas á Juan Visiendo, en inteligencia que transcurrido dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—
Manuel Ferrer.—Por su mandado, Inocencio Broquera.

Núm 755.

Distrito municipal de Zaragoza. Mes de Julio 1852.
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	147.868,26
Productos de propios.	480,
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	57.828,24
Id. extraordinarios.	539,6
Id. de puentes.	45.150,
Id. de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	6.442,6
Por id. á la industrial y de comercio.	7,17
Por id. sobrante del derecho de puertas.	
Total cargo.	258.316,11

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas.	12.925,30	1.734,4	14.659,34
(Suscripciones) gastos del ayuntamiento.		179,	179,
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			

Quintas.			
(Elecciones,) renovación de efectos.			
Art. 2.º Policía de seguridad.	5 708,	200,28	5.908,28
Art. 3.º Alumbrado Limpieza y enlosado Arbolado.	1.437,22	53 205, 20 384, 280,	35 205, 20 384, 1.717,22
Art. 4.º Instrucción pública sueldos de los maestros y de mas dependientes.	1.624,11		1.624,11
Gastos de las escuelas		5.494,20	5.494,20
Art. 5.º Beneficencia			
Art. 6.º Conservación y reparacion de los edificios del comun.	300,		300,
Id. de los caminos vecinales y) puente de piedra.		44 663,32	44.663,32
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas depen.s			
Manutencion de presos pobres.			
Art. 8.º Para salario de los guardas de montes y de mas empleados	620,		620,
Para gastos de deslinde y amojonam.º			
Art. 9.º Cargas	997,28	2 598,17	3 596,11
Art. 11.º Imprevistos		15.306,	15 306,
Total data rs vn.	23 613,23	126045,30	149.659,19

RESUMEN.

Importa el cargo.	258 316,11
Id. la data.	149 659,19

Existencia para el mes siguiente. 108 656.26

De forma que importando el cargo rs. vn. doscientos cincuenta y ocho mil, trescientos diez y seis rs. once mrs. vn. y la data ciento cuarenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y nueve rs. diez y nueve mrs. segun queda espresado resulta una existencia de ciento ocho mil, seiscientos cincuenta y nueve rs. veinte y seis mrs. vn de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1852.—V.º B.º — El Alcalde Corregidor, Antonio Candalija.— El Depositario, Andres Martin.

Habiendo quedado espuestos al público en las casas consistoriales conforme á lo prevenido en la Real orden inserta en la Gaceta de 30 de Enero último. Zaragoza 16 de Agosto de 1852.—Antonio Candalija.

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de boticario del Valle de Broto provincia de Huesca, partido de Boltaña, se halla vacante, consistiendo su dotacion en 300 libras jaquesas pagadas en su propia casa por los ayuntamientos de los pueblos que comprende la referida conduta. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al alcalde de Broto hasta el dia 20 de Setiembre.

A voluntad de su dueño y en esta ciudad se venden en pública subasta dos quifiones sitos en los términos de Monrede, que fueron pertenecientes á bienes nacionales y cada un quifion de 14 anegadas tierra con 8 mas de pradera sin administrar y 4 yubadas de monte, señalando para su venta el dia 14 de Setiembre del corriente año y hora de las 11 de la mañana en el 2.º piso de la casa que risó el ayuntamiento, subida de Botoneros casa sin número, en cuya casa enterarán hasta el citado dia de cuanto se ofrezca: advirtiendo que el producto anual en arriendo de ambos quifiones consiste en 8 cahices y medio trigo morcacho, cuatro cahices de ceneno y cuatro medias de cebada.

El dia 18 de Setiembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar la subasta del arriendo por uno (ó mas años) de las yerbas del monte de Asso-veral, propio del Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, que dará principio en el dia de San Miguel de Setiembre de este año, y finará en 8 de Mayo de 1853. El tipo fijado para el remate será el de 7.500 rs vn, y la subasta se celebrará en Zaragoza en la administracion general de S. E., sita en su casa calle del Pilar, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma; y se verificará por medio de proposiciones escritas en pliegos cerrados.

Las yerbas de las ocho esterzas ó partidas del monte de Sástago, y las de la dehesa del Tormo se arriendan por un año ó sea invernada desde 1.º de Noviembre próximo hasta 3 de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en este arriendo dirigirán las proposiciones á la administracion general de S. E. en Zaragoza calle del Coso núm 163, en la que se manifestarán las condiciones que han de regir en él, y cuya subasta se señala para el dia 6 de Setiembre á las once de su mañana, quedando rematado á favor del mejor postor siendo admisibles las mandas = En la misma administracion general y dicho dia y hora se subastarán en arriendo por un año ó moltura de la cosecha del 1852 al 1853, los dos molinos olearios que S. E. posee en la villa de Sástago y Cinco Olivas, con las condiciones que se pondrán de manifiesto.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, se saca á pública subasta el arriendo del cántaro de medir el vino del pueblo de Aniñon, en el próximo año: quien quisiere interesarse en él, acudirá á hacerlo á la casa consistorial en el acto de la subasta, que tendrá lugar en dos remates que se celebrarán á las ocho de la mañana, el primero para admitir postura el dia 12, y el segundo para las mejoras del diezmo el dia 19, ambos del mes de Setiembre, bajo el tipo y con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento para conocimiento de los que quieran enterarse.

El ayuntamiento de la villa de Campillo, procederá á la venta del terreno sito en la calle tercera de dicha villa, perteneciente al comun de vecinos, bajo el tipo de trescientos reales vellon en que ha sido apreciado; las personas que quieran interesarse en dicha venta, acudirán á las casas de ayuntamiento á las diez de la mañana de los dias 4, 7 y 11 del mes

de Setiembre, que se rematará en el mejor postor.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones que ha aprobado, el ayuntamiento de la villa de Ambel, sacará á nueva subasta el arriendo de las yerbas de la dehesa de la carnicería de los propios de dicha villa con el abasto de sus carnes, en los días 5 y 12 del mes de Setiembre y hora de las nueve de su mañana.

Se hallan vacantes los partidos de cirujano de espuela, boticario y veterinario de Santa Cruz de Moncayo, sus dotaciones consisten: la del primero en 600 reales; la del 2.º en 700 y la del 3.º en 360 reales vellon anuales, pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre: las solicitudes se remitirán al alcalde de dicho pueblo francas de porte hasta el día 26 de Setiembre que se proveerán.

Con la autorización del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se arrendarán en pública subasta por tiempo de dos años, las yerbas de la mejana perteneciente al comun de vecinos del pueblo de Villafranca de Ebro, en los días 5, 12 y 19 del corriente, bajo los pactos que se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento: los que quieran interesarse en dicho arriendo, se presentarán los expresados días y hora de las diez de sus mañanas, en la sala consistorial, que quedará finado en favor del mejor postor.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y veterinario de la villa de la La Almolda, se hallan vacantes á partido abierto, desde San Miguel de Setiembre del corriente año, por disposición del ayuntamiento de la misma: lo que se hace saber á los señores profesores de dichas facultades que gusten establecerse en la mencionada villa.

A los señores acreedores del Estado.—A pesar de estarse verificando hace ya algunos meses la conversión, reconocimiento y liquidación de la deuda general del Estado de todas clases con arreglo á las leyes promulgadas para el efecto y reglamentos aprobados por el Gobierno, son todavía muchos los interesados residentes en provincias que por carecer de relaciones en esta Corte no han presentado en las oficinas del ramo los documentos de sus créditos respectivos.

Nos ha parecido por lo tanto conveniente hacer insertar en el Boletín oficial de esa provincia la presente circular dirigida particularmente á todas las personas que hallándose en el indicado caso gustasen remitir á nuestra casa de comercio, establecida en esta Corte bajo la razón que suscribimos, todos los

los documentos de cualquier clase de créditos que tuviesen contra el Estado, tanto para su conversión como para su reconocimiento y liquidación, pues ciertamente podrán irrogárseles perjuicios si demorasen por mas tiempo su presentación.

Las personas que nos dispensasen su confianza pueden con doble motivo contar con la seguridad de que desempeñaremos sus órdenes á su completa satisfacción pues tenemos en este importantísimo ramo de Hacienda conocimientos especiales que hemos adquirido prácticamente en los muchos años que nos hallamos dedicados á esta negociación.

Nosotros no exigimos la menor retribución adelantada y si solamente que se nos dirija franca toda la correspondencia tanto para la remisión de los documentos de crédito cuyos pliegos siempre seria mas prudente viniesen tambien certificados, como para las informaciones que se nos pidiesen. Despues de recogidos los nuevos documentos procedentes de la conversión ó liquidación de créditos, y en el acto de darles el destino que nuestros comitentes nos hubiesen ordenado, cobraremos una comision equitativa. A las personas que nos facultasen para realizarlos en esta Corte no tendremos inconveniente en anticiparles á un premio moderado las cantidades que prudentemente nos pidiesen, previo el reconocimiento en la caja de la legitimidad de sus créditos. Finalmente como contamos con los elementos necesarios procuraremos por todos conceptos facilitar á nuestros comitentes cualquiera operacion que les conviniese realizar.

Dedicada nuestra casa con absoluta preferencia al ramo de comisiones, tambien admitiremos independientemente los cometidos de cualquiera otra clase de negocios que se nos confiasen.

Madrid 6 Agosto 1852.—Cantero Seirullo y compañía.

La España literaria, periódico semanal de instrucción, crítica razonada, recreo, educación y cuestiones filosóficas, bajo la dirección de Don Gaspar Ruestes, abogado del ilustre colegio de Madrid á 36 rs. por 6 meses.

Biblioteca musical económica, al alcance de todas las inteligencias y edades, bajo la dirección de D. Joaquin Espin y Guillen; edicion de lujo, canto y piano: piano solo; láminas de gran tamaño impresas, en papel de lujo: baratura asombrosa: cada entrega constará de cuatro láminas grandes. La entrega cuesta dos rs. y medio: cada semana saldrá una entrega desde principio de Setiembre. Los suscritores harán un depósito de 4 rs. que se les devolverán al cesar de serlo sino deja obra incompleta. Se suscribe en la librería de la viuda de Heredia, calle de la Cuchillería núm. 94, frente á la torre de La Seo.

GORRAS BARATISIMAS.

Se expenden á precio fijo en el acreditado establecimiento de Zaragoza, calle del Coso núm. 164 tienda de Perez, junto á la casa de Correos, siendo sus precios desde 2 rs. arriba, advirtiendo que respecto al precio que se pida no se rebajará nada pues para esto se venderán con muy poca utilidad.

Zaragoza: Imprenta Nacional.